



SELLO QVARTO, QVAREN  
Y MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL CIENTOS DIEZ Y  
SEIS.

Acuerdo / En la villa de Alcudia a primero de Dic.<sup>c</sup>. año  
de mil ochocientos diez y seis lo sus D<sup>r</sup>s. Juan  
Juan Guillano y D<sup>r</sup> Juan Antonio Sáns.  
Al desordenado de esta p<sup>r</sup>ta. Sir. D<sup>r</sup> Miguel  
Hernández Tello, y D<sup>r</sup> José Lina Regidores, y  
D<sup>r</sup> Miguel Sáns. Prox. Sindico qual. personas  
que componen el Ayuntamiento primo de tamisima  
Junta como lo tienen de costumbre en virtud  
de citacion ante Dicm para sacar de las casas  
correspondientes al servicio de ambas magistras  
des. vien y utilidad de esta Republica, y prin-  
cipalmente para proceder a la desinagulacion  
de oficiales de Junta por el año proximo veni-  
dino, de mil ochocientos diez y ocho a fin de Reali-  
zanto, Sean constituidas en las Casas del Espmo.  
S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Pedro González de Almas, donde esta  
depositada el Archivo Secanario, conquisitada  
con sus llaves los representos sus M<sup>o</sup>s des y  
Regidores primos, y yo el presentes en no conta-  
mio y habiendo abierto dha Oficio, y sacado pri-  
mero el Testimonio que dejó en ella el Reception  
D<sup>r</sup> José Gamin q<sup>e</sup> Antonieta Comision q<sup>e</sup>